

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-006-2016**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA– EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

De conformidad con el cronograma de la convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el viernes 29 de abril de 2016. Durante dicho período se presentaron observaciones a las cuales la Entidad dio respuesta en el “INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA” publicado en la página web de la convocatoria el día 4 de mayo de 2016 en cumplimiento del cronograma.

No obstante lo anterior, la Entidad ha recibido observaciones extemporáneas a las cuales procede a dar respuesta en el siguiente sentido:

**1. Observación presentada el día 03 de mayo de 2016, vía correo electrónico por Daniela Peñalosa Suarez en representación de SERVINC LTDA.**

Respetados Señores,

Una vez revisado los términos de referencia publicados el 22 de Abril de 2016, nos permitimos realizar la siguiente observación y solicitud de aclaración:

En el ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO en el literal B. PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA 2 DE LA INTERVENTORÍA el porcentaje de dedicación no es indica para el Director de Interventoria.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO						
Can.	Cargo	Formación Académica	EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia Especifica		% de dedicación en la duración total del contrato
				Como:	No. de proyectos cumplimiento o mínimo	
1	Director de interventoria	Ingeniero Civil o Arquitecto	8 Años	Director de interventoria en proyectos de construcción de edificaciones institucionales, incluidos proyectos de vivienda, cuya área construida cubierta sea mayor igual a 4.000 m2	3 proyectos	Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando Findeter lo requiera.

Solicitamos a la entidad se aclare el porcentaje de dedicación del Director de Interventoria para la etapa 2 ya que en el anexo No. 1 no es claro.

Agradecemos de antemano la atención prestada y la pronta respuesta,

## RESPUESTA ENTIDAD:

De acuerdo a lo establecido en el Literal B PERFIL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA 2 DE LA INTERVENTORÍA del Anexo 1 PERSONAL REQUERIDO de los Términos de Referencia, el porcentaje de dedicación para el cargo Director de Interventoría corresponde al 30%, tal como se evidencia en la siguiente imagen que corresponde a lo publicado en el anexo 1 de la convocatoria:

### B. PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA 2 DE LA INTERVENTORÍA

Para la ejecución de esta etapa, el contratista de Interventoría deberá garantizar el personal planteado para el desarrollo de la Etapa 2 del contrato de interventoría, de acuerdo con el siguiente perfil y dedicación mínima:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO						
Can.	Cargo	Formación Académica	EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia Especifica		% de dedicación en la duración total del contrato
				Como:	No. de proyectos cumplimiento mínimo	
1	Director de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	8 Años	Director de interventoría en proyectos de construcción de edificaciones institucionales, incluidos proyectos de vivienda, cuya área construida cubierta sea mayor igual a 4.000 m2	3 proyectos	30% Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando Findeter lo requiera.

## 2. Observación presentada el día 04 de mayo de 2016, vía correo electrónico por Francisco Javier Pareja Hernández en representación de PROYTECO SAS.

### 1. Solicito respetuosamente modificar el Numeral **3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** párrafo No. 3 el cual establece:

- Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda o 7.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 6.000 m2.

Solicito respetuosamente modificar el anterior párrafo en el sentido de adicionar las tipologías de contratos y aceptar experiencia en interventoría a la construcción de: **PALACIOS MUNICIPALES Y/O ALCALDIAS MUNICIPALES, CENTROS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.** La presente observación se hace con el propósito de participar en el proceso y cumplir con las condiciones exigidas por la entidad contratante.

De esta manera el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER- FIDUCIARIA garantiza el principio de la contratación estatal pluralidad de oferentes (selección objetiva).

#### RESPUESTA ENTIDAD:

La contratante informa que se mantienen los requisitos habilitantes de orden técnico establecidos en el Subcapítulo III del Capítulo II de los Términos de Referencia del presente proceso, en razón a que con éste se busca garantizar la capacidad técnica para ejecución del proyecto en los términos establecidos, asegurando la calidad y oportunidad en la ejecución.

Lo anterior teniendo en cuenta que las tipologías de edificaciones relacionadas en la observación no contemplan en sus espacios físicos, áreas como aulas múltiples, comedores, zonas recreativas, entre otros, que caracterizan a las edificaciones objeto de la presente convocatoria.

#### 3. Observación presentada el día 04 de mayo de 2016, vía correo electrónico por Luis Guillermo Narvaez Ricardo.

1. Se le solicita muy respetuosamente a la entidad modificar el inciso ii, correspondiente a la parte **A** del numeral **3.1.3.1.1**, en el cual se propone que se acepte como el inciso i, pero con respecto al valor de los contratos aportados, así:  
**ii. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta el valor ejecutado en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.**

#### RESPUESTA ENTIDAD:

La contratante informa que se mantiene la regla de acreditación de experiencia específica en lo referente a cuantificar el valor del contrato en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, debido a que de este modo se busca verificar la experiencia individual del proponente en la ejecución de proyectos con cuantías similares.

2. Se le solicita a la entidad aclarar, si en el evento en que la experiencia acreditada sea una interventoría integral que comprenda actividades solicitadas, como también otras actividades diferentes a las requeridas, se tomará en cuenta el valor total del contrato, o el valor correspondiente a las actividades exigidas.

#### RESPUESTA ENTIDAD:

Se aclara al interesado que para la acreditación de la experiencia específica se tendrán en cuenta únicamente aquellas actividades que cumplan con la descripción solicitada en los Términos de Referencia, por lo cual si se presentan en la propuesta contratos de interventoría que comprendan actividades o proyectos que no correspondan a los solicitados en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se deberá presentar la documentación para aquellos que sí cumplen,

de acuerdo con las alternativas de acreditación relacionadas en los Términos de Referencia, que permita identificar los valores y actividades ejecutadas que cumplan con los requisitos establecidos.

Así mismo se informa que situación se aclara en la Adenda No. 2 publicada el día 10 de mayo de 2016 en los siguientes términos:

**“Aquellas certificaciones, constancias o contratos aportados en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no será tenido en cuenta.”**

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**